



# Asamblea General

Distr. limitada  
22 de diciembre de 2018  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo tercer período de sesiones

### Quinta Comisión

Tema 134 del programa

#### Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

**Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión  
tras la celebración de consultas oficiosas**

### Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [52/212 B](#), de 31 de marzo de 1998, y su decisión [57/573](#), de 20 de diciembre de 2002,

*Recordando también* sus resoluciones [72/8 A](#), de 17 de noviembre de 2017, y [72/8 B](#), de 5 de julio de 2018,

*Habiendo examinado*, para el período terminado el 31 de diciembre de 2017, los informes financieros y estados financieros auditados y los informes de la Junta de Auditores sobre las Naciones Unidas<sup>1</sup>, el Centro de Comercio Internacional<sup>2</sup>, la Universidad de las Naciones Unidas<sup>3</sup>, el plan maestro de mejoras de infraestructura<sup>4</sup>, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>5</sup>, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización<sup>6</sup>, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia<sup>7</sup>, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>8</sup>, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>9</sup>, los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 5, vol. I (A/73/5 (Vol. I)).*

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. III (A/73/5 (Vol. III)).

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. IV (A/73/5 (Vol. IV)).

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. V (A/73/5 (Vol. V)).

<sup>5</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5A y corrección (A/72/5Add.1 y A/73/5/Add.1/Corr.1).

<sup>6</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5B (A/73/5/Add.2).

<sup>7</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5C (A/73/5/Add.3).

<sup>8</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5D (A/73/5/Add.4).

<sup>9</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5E (A/73/5/Add.5).



Refugiados<sup>10</sup>, el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>11</sup>, el Fondo de Población de las Naciones Unidas<sup>12</sup>, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos<sup>13</sup>, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito<sup>14</sup>, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos<sup>15</sup>, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)<sup>16</sup>, el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991<sup>17</sup>, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales<sup>18</sup> y la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>19</sup>, la nota del Secretario General por la que se transmite el resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico anual de 2017<sup>20</sup>, los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre las Naciones Unidas y el plan maestro de mejoras de infraestructura<sup>21</sup> y sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas<sup>22</sup> correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, el informe del Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Representante del Secretario General para la inversión de los activos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>23</sup> correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>24</sup>,

1. *Toma nota* de las opiniones y las conclusiones de los auditores y hace suyas las recomendaciones que figuran en los informes de la Junta de Auditores<sup>1-19</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>24</sup>;
3. *Reafirma* que la Junta de Auditores actúa con absoluta independencia y es la única responsable de la comprobación de cuentas;
4. *Subraya* el papel crucial de la Junta de Auditores y exhorta al Secretario General a que haga uso de los conocimientos especializados de este órgano de supervisión en el proceso de aplicación de la reforma, según proceda, siguiendo sus recomendaciones pertinentes;
5. *Solicita* al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales que siga de cerca los progresos de las seis causas pendientes del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia relacionadas con el personal a fin de asegurar que se resuelvan sin demora, y solicita al Secretario General que informe al respecto en

<sup>10</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5F (A/73/5/Add.6).

<sup>11</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5G (A/73/5/Add.7).

<sup>12</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5H (A/73/5/Add.8).

<sup>13</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5I (A/73/5/Add.9).

<sup>14</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5J (A/73/5/Add.10).

<sup>15</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5K (A/73/5/Add.11).

<sup>16</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5L (A/73/5/Add.12).

<sup>17</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5N (A/73/5/Add.14).

<sup>18</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5O (A/73/5/Add.15).

<sup>19</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5P (A/73/5/Add.16).

<sup>20</sup> A/73/209 y A/73/209/Corr.1.

<sup>21</sup> A/73/353.

<sup>22</sup> A/73/353/Add.1.

<sup>23</sup> A/73/342.

<sup>24</sup> A/73/430.

el contexto de su próximo informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores por el Mecanismo;

6. *Decide* seguir examinando los informes de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia<sup>17</sup> y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales<sup>18</sup> en relación con los respectivos temas del programa relativos al Tribunal y al Mecanismo;

7. *Decide también* continuar examinando el informe de la Junta de Auditores sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas<sup>19</sup> en relación con el tema del programa relativo a la Caja de Pensiones;

8. *Encomia* a la Junta de Auditores por la continua alta calidad de sus informes y por el formato simplificado de estos;

9. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 sobre las Naciones Unidas y sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura<sup>21</sup> y sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas<sup>22</sup>;

10. *Reitera su solicitud* al Secretario General y a las jefas y jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que aseguren la plena aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva en forma rápida y oportuna, sigan haciendo rendir cuentas a las directoras y directores de los programas por el incumplimiento de las recomendaciones y aborden de manera efectiva las causas profundas de los problemas resaltados por la Junta;

11. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores presente una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de las recomendaciones de la Junta, en particular de las que no se hayan aplicado plenamente al cabo de dos o más años;

12. *Reitera también su solicitud* al Secretario General de que indique en futuros informes el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación y los funcionarios que deberán rendir cuentas al respecto.